



Resolución Directoral Regional

N° 01220-2024-DRELM

Lima, 19 de agosto de 2024

VISTOS: El expediente N.° MPD2024-EXT-0568109, el Informe N.° 00370-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC, el Informe N.° 00793-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N.° 284-2015-MINEDU, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 101 de la Ley N.° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes¹ señala que: «El contrato de servicio docente regulado en la presente ley tiene por finalidad permitir la contratación temporal del docente en IES y EES (...)» y el artículo 102 de la acotada ley establece que: «Los IES y EES públicos pueden contratar docentes a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios. El proceso de contratación docente considera las posiciones vacantes presupuestadas y las horas disponibles para

¹La referida Ley regula creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos.

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0568109

CLAVE: 35EE2D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



completar el plan de estudios que cuenten con el respectivo presupuesto, según los requerimientos de los IES y EES públicos (...);

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 040-2021-MINEDU², aprueba el documento normativo denominado «Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos», que tiene como objetivo, establecer condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos, a fin de cubrir las necesidades consideradas en los planes de estudio, con el propósito de garantizar la selección y contratación de docentes idóneos;

Que, el numeral 5.1.2 del citado documento normativo, establece que, los IESP/EESP informarán oportunamente a la DRE las plazas y horas disponibles para contrato docente, de acuerdo a su cuadro de horas y planes de estudio de la institución; asimismo en su numeral 6.1.1 señala que, la DRE convoca mediante Resolución Directoral al Concurso Público de Contratación Pública Docente de los IESP/EESP públicos de su jurisdicción y aprueba el cronograma de la ejecución del proceso;

Que, el numeral 8.2 de la Resolución Viceministerial N.º 040-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N.º 013-2024-MINEDU, establece que: «Es responsabilidad de la Dirección Regional aprobar y publicar el número de plazas vacantes y horas disponibles a convocar, los mismos que se encuentran sustentados en los cuadros de distribución de horas de los IESP/EESP de su jurisdicción, previamente aprobados con resolución;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 013-2024-MINEDU³, se modifica entre otros, el numeral 7.2 sobre segunda convocatoria señala que, «En caso persista la existencia de plazas vacantes al no alcanzar el puntaje mínimo requerido de cincuenta y cinco (55) puntos o cuarenta (40) puntos en el cuadro de méritos, según lo dispuesto en el numeral 7.1. del presente documento normativo, la DRE/GRE realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la segunda convocatoria, teniendo en cuenta las etapas de la primera convocatoria y conforme al cronograma ahí detallado;

Que, a través de la citada resolución, se modifica el numeral 7.5 que establece: «Las plazas que se generen durante el año académico por las causales establecidas en el literal b) del numeral 5.1.3 del presente documento normativo pueden ser cubiertas por los docentes postulantes de acuerdo al Cuadro de Méritos elaborado por el CED»; es decir no contempla la causal “por renuncia del docente”⁴; además, se incorpora⁵ entre otros, el numeral 7.6 sobre el Cronograma Reducido indicando que, si

² Resolución modificada con Resolución Viceministerial N.º 326-2021-MINEDU, de fecha 01 de diciembre de 2021 y publicada en el diario oficial “El Peruano” el día 03 de diciembre de 2021.

³ La Resolución Viceministerial N.º 013-2024-MINEDU, en su Artículo 1, modifica el numeral 5.1.3, el literal c del numeral 5.2.3; el numeral 6.1.7; los literales b. y d. del numeral 6.1.9; el literal a. del numeral 6.1.11; el literal b. del numeral 6.2.5; el numeral 6.2.8; **los numerales 7.2, 7.3 y 7.5**; el literal a. del numeral 8.2, los numerales 9.9, 9.11, 9.12, 9.13 y el Anexo 2 del documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”, aprobado por la Resolución Viceministerial N.º 040-2021-MINEDU y modificado por la Resolución Viceministerial N.º 326-2021-MINEDU, conforme al Anexo I.

⁴ Numeral 7.5 de la RVM N.º 040-2021-MINEDU señalaba: «Las plazas que se generen por renuncias o licencias pueden ser cubiertas por los docentes postulantes de acuerdo al Cuadro de Méritos elaborado por el CED»; numeral modificado por la RVM N.º 326-2021-MINEDU y RVM N.º 013-2024-MINEDU.

⁵ La Resolución Viceministerial N.º 013-2024-MINEDU en su Artículo 2, incorpora los numerales 7.6, 9.14, 9.15 y 9.16 en las Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”, aprobado por la Resolución Viceministerial N.º 040-2021-MINEDU, y modificado por la Resolución Viceministerial N.º 326-

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0568109

CLAVE: 35EE2D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1VDD_ConsultaDocumento.aspx



durante el año académico se generan plazas vacantes por los supuestos establecidos en el literal b)⁶ del numeral 5.1.3 del documento normativo, y no se registra accesitario alguno en el Cuadro de Méritos, el CED realiza un CPCD, según el cronograma allí establecido;

Que, con correo electrónico de fecha 12 de junio de 2024, la Dirección de Formación Inicial Docente, respecto a la convocatoria de contratación docente, indica «si las plazas han quedado vacantes por renuncia en una segunda convocatoria, se debe realizar nuevamente la segunda convocatoria, siguiendo el cronograma que se establece en la RVM N.° 040-2021-MINEDU», en virtud a la consulta realizada por la Oficina de Gestión de la Educación Superior, en adelante OGESUP⁷;

Que, con Oficio N.° 548-2024-EESPP “EBB”, de fecha 5 de agosto de 2024, la Directora General de la EESPP «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», solicita convocar a un proceso de selección y contratación de docentes para el período 2024, de las siguientes plazas: por licencia por maternidad de la señora Julissa Anaya Espinoza, docente de 40 horas, con Código Nexus N° 321271111825; por licencia sin goce de haber del señor José Eduardo Maguiña Vizcarra, docente de 40 horas con Código Nexus N.° 311211111820; y por renuncia de docente de 30 horas, Código Nexus N.° 511211112821; siendo validado por la Unidad de Recursos Humanos⁸ de esta sede regional;

Que, con Informe N.° 00370-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP-EFC, de fecha 15 de agosto de 2024, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, señala que de la documentación remitida por la dirección de la EESPP «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», al tratarse de plazas vacantes por licencia y renuncia y en la verificación realizada a las plazas en mención se ha evidenciado que no cuentan con cuadro de méritos debido a que las plazas vacantes cuenta con único ganador, por lo que, resulta necesario emitir el acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación docente del referido instituto, conforme al numeral 6.1.1 de la Resolución Viceministerial N.° 040-2021-MINEDU;

Que, mediante el Informe N.° 00793-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 19 de agosto de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, es legalmente viable la emisión del acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación docente de la EESPP «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», para el año 2024, por estar acorde a la norma técnica y en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, de conformidad con el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

2021-MINEDU, conforme al Anexo II.

⁶ Las plazas temporales que se generan por diversos motivos, tales como ausencia del docente, licencias, sanción de suspensión o destitución, designación, encargatura, destaque, inasistencia a su centro de trabajo o fallecimiento.

⁷ Por medio del correo electrónico de fecha 11.6.2024, la OGESUP consulta a la DIFOID que en la actualidad se vienen presentando casos de docentes que han renunciado a su contrato docente; quedando algunas plazas vacantes debido a que no se cuenta con accesitarios, para adjudicar dichas plazas, siendo que la normativa vigente no indica que procedimiento se debe realizar en casos de RENUNCIA.

⁸ Mediante correo electrónico de fecha 15 de agosto de 2024, la URH valida el listado de posiciones vacantes conforme lo remitido por la EESPP «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», y requiere su cobertura a la brevedad posible, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo.

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0568109

CLAVE: 35EE2D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Contando con el visado de la Oficina de Gestión de la Educación Superior y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes; la Resolución Viceministerial N.º 040-2021-MINEDU, y sus modificatorias; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», para el año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Código de plaza N° 51121112821:**

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA EMILIA BARCIA BONIFFATTI

ETAPAS	DURACIÓN DÍAS HÁBILES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	RESPONSABLES
Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles	4	19/08/2024	22/08/2024	DRE
Inscripción de postulantes y presentación de expedientes				Postulantes
Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes aptos	2	23/08/2024	26/08/2024	CED de la EESP
Presentación de reclamos	1	27/08/2024	27/08/2024	Postulantes
Absolución de reclamos	1	28/08/2024	28/08/2024	CED de la EESP
Evaluación pedagógica	2	29/08/2024	02/09/2024	CED de la EESP
Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	1	03/09/2024	03/09/2024	CED de la EESP
Presentación de reclamos	1	04/09/2024	04/09/2024	Postulantes
Absolución de reclamos	1	05/09/2024	05/09/2024	CED de la EESP
Adjudicación de plaza vacante	1	06/09/2024	06/09/2024	CED de la EESP
Remisión de expedientes e informe a la DRE	1	09/09/2024	09/09/2024	CED de la EESP
Emisión de la resolución que aprueba el contrato	2	10/09/2024	11/09/2024	DRE
	17 días hábles			

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0568109 CLAVE: 35EE2D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



- Código de Plaza N.° 321271111825 y 311211111820:

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA EMILIA BARCIA BONIFFATTI

ETAPAS	DURACIÓN DÍAS HÁBILES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	RESPONSABLES
Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles	3	19/08/2024	21/08/2024	DRE
Inscripción de postulantes y presentación de expedientes				Postulantes
Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes aptos	1	22/08/2024	22/08/2024	CED de la EESP
Presentación de reclamos	1	23/08/2024	23/08/2024	Postulantes
Absolución de reclamos	1	26/08/2024	26/08/2024	CED de la EESP
Evaluación pedagógica	1	27/08/2024	27/08/2024	CED de la EESP
Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	1	28/08/2024	28/08/2024	CED de la EESP
Presentación de reclamos	1	29/08/2024	29/08/2024	Postulantes
Absolución de reclamos	1	02/09/2024	02/09/2024	CED de la EESP
Adjudicación de plaza vacante y remisión de expedientes e informe a la DRE/GRE	1	03/09/2024	03/09/2024	CED de la EESP
Emisión de la resolución que aprueba el contrato	1	04/09/2024	04/09/2024	DRE
	12 días Hábiles			

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior y la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervisen y fiscalicen el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que se publique la presente resolución en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<https://www.gob.pe/regionlima-dreilm>).

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior remita la presente resolución, así como las plazas convocadas a concurso y el enlace de la publicación virtual en la sede digital de la DRELM a la Dirección de Formación Inicial Docente – DIFOID del MINEDU, conforme lo establecido en la Resolución Viceministerial N.° 040-2021-MINEDU y modificatorias.

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0568109 CLAVE: 35EE2D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Unidad de Recursos Humanos, a la EESPP «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», de conformidad a lo establecido en el artículo 6, numeral 6.2 y los artículos 20 y 21 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
GCM/ J.OAJ
WJGM/ C.EGSA
MPTZ/Abg.

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0568109 CLAVE: 35EE2D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

